

JUEVES, 11 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 68

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-5106 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 451/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000451/2012 a instancia de Juan José Viadero Rivas, José Ramón Montes González y domingo Vía Ruiz frente a "Martin Ferdinan SL", en los que se ha dictado resolución de fecha 21-01-2013, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por don Juan José Viadero Rivas, don José Ramón Montes González y don domingo Vía Ruiz frente a empresa "Martin Ferdinan S.L", y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades, incrementadas en el 10% de interés por mora (salvo las cantidades adeudadas en concepto de dietas), y junto con las costas procesales del presente procedimiento.

- 1.- Don Juan José Viadero Rivas: 6.786,25 €.
- 2.- Don José Ramón Montes González: 7.166,80 €.
- 3.- Don domingo Via Ruiz: 7.140,91 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 65 045112, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Martin Ferdinan SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2013/5106

CVE-2013-5106